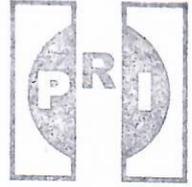




**ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE PROCESOS INTERNOS  
DE SINALOA**



ORGANO AUXILIAR DE LA  
COMISION NACIONAL DE  
PROCESOS INTERNOS  
SINALOA

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE SINALOA, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2023-2027.**

El Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Sinaloa con fundamento en los artículos 158, 159, 171, 173, 174, párrafo 1, inciso a); y 175 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 2, 6, 14, 18, 19, 20, 23, fracción IV del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos y 1, 2, 4, 8, 9, fracción I, inciso a); 25, 28, 96 al 98 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas del Partido; y,

**CONSIDERANDO**

1. Que, en fecha 20 de mayo de 2023, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional expidió el acuerdo de autorización a favor de la Comisión Nacional de Procesos Internos, como responsable del proceso interno de elección de las personas titulares de la Presidencia y Secretaría General del Comité Directivo Estatal del Partido para el periodo estatutario 2023-2027;
2. Que, el 21 de mayo de 2023, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional emitió la convocatoria dirigida a toda la militancia con residencia en el Estado de Sinaloa, a los sectores y organizaciones del Partido Revolucionario Institucional en dicha territorialidad, para que participen en el proceso de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal para el periodo estatutario 2023-2027;
3. Que, la Base Quinta de la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional el 21 de mayo de 2023, estableció con precisión que, el Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido en el Estado de Sinaloa es la instancia responsable de organizar, conducir y validar el proceso interno de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal para el periodo estatutario 2023-2027;
4. Que, en atención y cumplimiento de lo señalado en las consideraciones precedentes, la Comisión Nacional de Procesos Internos, en términos de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, con fecha veintidós del mes y año que transcurre, aprobó y expidió el Acuerdo mediante el cual designa a las y los



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE PROCESOS INTERNOS  
DE SINALOA**



ORGANO AUXILIAR DE LA  
COMISION NACIONAL DE  
PROCESOS INTERNOS  
SINALOA

- integrantes de su Órgano Auxiliar en esta entidad para cumplir con lo que mandata el instrumento normativo del proceso invocado;
5. Que, con fundamento en la Base Segunda de la convocatoria aludida, el proceso ya invocado inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la declaración de validez de la elección y entrega de las correspondientes constancias a la fórmula electa;
  6. Que, en cumplimiento de las Bases Séptima, Décima y Décima Primera de la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional, este Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos aprobó y publicó con fecha 23 de mayo de 2023 el manual de organización que reglamenta las Bases establecidas por la respectiva convocatoria; así como el acuerdo de los formatos que utilizaron las y los aspirantes a la dirigencia estatal para el cumplimiento de sus requisitos y apoyos y publicó las instancias legitimadas para otorgar los respectivos apoyos.
  7. Que, en cumplimiento de la Base Décima Tercera de la convocatoria ya mencionada, en tiempo y forma este Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos, registró las fórmulas de aspirantes a las titularidades de la Presidencia y la Secretaría General;
  8. Que en atención de la Base Décima Quinta de la convocatoria de mérito, se tuvo el cuidado de otorgar la garantía de audiencia a la fórmula que se hizo acreedora a la misma con el propósito de subsanar las deficiencias en su registro; y
  9. Que en estricto cumplimiento de lo normado en la Base Décima Cuarta de la multicitada convocatoria, con toda oportunidad se aprobaron y emitieron los dictámenes definitivos a las fórmulas participantes.

En virtud de lo fundado y considerado, este Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Como resultado de la expedición de los dictámenes definitivos, se actualiza la hipótesis de fórmula única, por lo que con fundamento en lo establecido en la Base Décima Sexta, primer párrafo de la convocatoria que norma el presente proceso interno ordinario, quedan sin materia las fases subsecuentes entre las que se encuentran incluidos la atapa de proselitismo interno y la jornada electiva interna.

*[Handwritten signatures in blue ink]*

Ruth Manríquez



ORGANO AUXILIAR DE LA  
COMISION NACIONAL DE  
PROCESOS INTERNOS  
SINALOA

## ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS DE SINALOA

**SEGUNDO.** En virtud de lo establecido en el resolutivo precedente y conforme al segundo párrafo de la Base Décima Sexta de la convocatoria expedida por el Comité Ejecutivo Nacional para este proceso electivo, se declara electa a la fórmula integrada por los militantes **Paola Iveth Gárate Valenzuela** en su calidad de **Presidenta** y **Bernardino Antelo Esper** en su calidad de **Secretario General del Comité Directivo Estatal** para el periodo estatutario 2023-2027.

**TERCERO.** Basados en los resolutivos precedentes y en términos estatutarios, reglamentarios y conforme a las atribuciones de este Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos es de **DECLARARSE LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO ORDINARIO DE LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE SINALOA PARA EL PERIODO ESTATUTARIO 2023-2027.**

**CUARTO.** Entréguese las constancias a la y él militante mencionados en el segundo punto de **ACUERDO** que antecede, que los acredita como Presidenta y Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Sinaloa.

**QUINTO.** Notifíquese el contenido del presente acuerdo, al Comité Ejecutivo Nacional, al Comité Directivo Estatal, así como a la Comisión Nacional de Procesos Internos, para los fines estatutarios que correspondan.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y publicación, en los estrados físicos del Comité Directivo Estatal y del Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos, así como en la página de Internet del propio Comité Directivo Estatal del Partido [www.pri-sinaloa.org.mx](http://www.pri-sinaloa.org.mx).

Los Comités municipales, Sectores y Organizaciones del Partido en la entidad, contribuirán por los medios a su alcance a la difusión del presente acuerdo para el conocimiento de la militancia.

Ruth Marriquez